

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA
MC-CGR-CAL-005-2025

Manizales,

Señor
HUGO FERNEY FRANCO HENAO

Representante Legal

HF ING SAS

Calle 23 No 21 - 41 ED BCH OF 1001

Teléfono 606-8842553

Ciudad

Contraloría General de la República :: SGD 29-08-2025 11:31
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0178446 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80171 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE CALDAS / CARLOS ALBERTO RAMIREZ
GRAJALES
DESTINO HUGO FERNEY FRANCO HENAO
ASUNTO CONTRATO COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA - MC-CGR-CAL-005-2025
OBS CONTRATISTA HUGO FERNEY FRANCO HENAO - HF ING SAS

2025EE0178446



Asunto: Comunicación de Aceptación de oferta Proceso de selección de mínima cuantía MC-CGR-CAL-005-2025.

De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada por cumplir con las condiciones exigidas por la Contraloría General de la República en el proceso de selección del asunto, el cual tuvo por objeto **“CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED CONTRAINCIENDIOS “RCI” Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA HIDRÁULICO INSTALADOS EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CALDAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”**.

Con la publicación de la presente comunicación en el SECOP II, se entiende que ha quedado informado sobre la aceptación de su oferta.

Esta comunicación de aceptación, junto con la oferta presentada, constituye para todos los efectos a que haya lugar el contrato celebrado con **HF ING SAS**, por la suma de **DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$19.500.912)**, incluido todos los impuestos de Ley, el cual se registrará en todo caso por lo dispuesto en la invitación pública **MC-CGR-CAL-005-2025**, por la oferta presenta y por lo siguiente:

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA
MC-CGR-CAL-005-2025

TIPO DE CONTRATO:		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS				
NUMERO DE CONTRATO:		5				
FECHA		29 DE AGOSTO DE 2025				
DATOS DEL CONTRATISTA	NOMBRE:	HUGO FRANCO INGENIERIA S.A.S				
	CC/NIT:	900.715.133				
	REPRESENTANTE LEGAL:	HUGO FERNEY FRANCO HENAO				
	IDENTIFICACIÓN:	75.103.315 de Manizales				
	DIRECCIÓN:	Calle 23 No 21 - 41 ED BCH OF 1001				
	TELÉFONO:	606-8842553				
OBJETO:		CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED CONTRAINCIENDIOS "RCI" Y MANTENIMIENTO DE SISTEMA HIDRÁULICO INSTALADOS EN LA GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DE CALDAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.				
LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:		Lugar de Ejecución: El lugar de ejecución del contrato se realizará en el edificio de la Contraloría General de la República Gerencia Departamental Colegiada Caldas, ubicado en la calle 56 No 24 ^a - 03 barrio Belén de la ciudad de Manizales.				
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:						
		<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT VISITAS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td><td>Mantenimiento preventivo Equipo RCI Eléctrico con potencia de 40 HP acoplado a una bomba NAFFCO de 250 gpm y bomba jockey de 3 HP de potencia con tableros de control.</td><td>4</td></tr> </tbody> </table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT VISITAS	1
ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT VISITAS				
1	Mantenimiento preventivo Equipo RCI Eléctrico con potencia de 40 HP acoplado a una bomba NAFFCO de 250 gpm y bomba jockey de 3 HP de potencia con tableros de control.	4				

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA
MC-CGR-CAL-005-2025

TIPO DE CONTRATO:		CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
	2	Mantenimiento preventivo equipo de presión constante compuesto por 3 bombas centrífugas con potencia de 2 HP cada una y tablero de control.	4
	3	Mantenimiento preventivo equipo eyector para aguas residuales compuesto por 2 bombas de 1 HP cada una y tableros de control.	4
	4	MANTENIMIENTO TANQUES DE RESERVA DE AGUA EN CONCRETO El proyecto contempla un tanque de reserva para agua potable y un tanque de reserva para la red contra incendio. Se debe hacer limpieza y desinfección del tanque cada 6 meses; para ello se debe cerrar las válvulas del tanque con un día de anticipación para que se desocupe, posteriormente se cierran las válvulas de succión de equipo correspondiente y se abre el by pass instalado para mantenimiento de tanques. Una vez se realice el procedimiento indicado, se abrirán las válvulas de llenado y se esperará un día para que el tanque sea llenado, posteriormente, se abrirán las válvulas de succión y entrara a funcionar el equipo normalmente. Tener especial cuidado con la impermeabilización del tanque y verificar su estado (19 m3 por cada tanque, se contempla lavado cada 6 meses por dos tanques). se realiza lavado certificado y se entrega informe evaluando las condiciones de los tanques).	2
	5	Prueba de eficiencia de bombas, análisis de termografía, vibraciones para equipo RCI Eléctrico (40 HP, bomba NAFFCO 250gpm, bomba jockey 3 HP) análisis de termografía y vibraciones para equipo de presión constante (3 bombas centrífugas de 2 HP)	1

1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

- Acordar con el supervisor del contrato previo al inicio de cada ciclo de mantenimiento, el cronograma de actividades y dar cumplimiento al mismo.
- Garantizar los servicios objeto del contrato que resulten del presente proceso con las normas propias de la actividad contratada

Página 3 de 11

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA
MC-CGR-CAL-005-2025

- Asumir los gastos correspondientes a los sueldos del personal, horas extras, dominicales y festivos, recargos nocturnos, primas, indemnizaciones, vacaciones y demás prestaciones sociales que se causen en la ejecución del contrato.
- Desarrollar las actividades que se relacionen de manera directa con el objeto del presente contrato, de manera oportuna y eficaz y que garanticen la adecuada prestación del servicio.
- Desarrollar los mantenimientos de los equipos de la CGR Gerencia Departamental Caldas, conforme a las actividades y procedimientos de mantenimiento señaladas en los manuales de los equipos
- Designar personal técnico idóneo y capacitado para el desarrollo del objeto del presente contrato y para atender los requerimientos formulados por EL CONTRATANTE, confirmando sus roles, responsabilidades y perfiles
- El personal que realice el mantenimiento debe contar con permiso de trabajo en altura certificado
- Los costos generados por el transporte serán asumidos por el contratista, por lo que deben estar incluidos en el valor de la oferta económica.
- Cumplir totalmente con las condiciones técnicas de conformidad a los manuales de operación de los sistemas.
- Realizar la gestión ambiental adecuada de las sustancias químicas, sus envases y residuos teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre almacenamiento, transporte, manejo y disposición final de sustancias químicas peligrosas y residuos peligrosos.
- Atender los requerimientos que al respecto haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución de este
- Llevar un control sobre la ejecución del contrato, con el fin de no sobrepasar el monto del mismo en ningún momento. En el evento que el contratista exceda las cantidades contratadas, lo hará a su cuenta y riesgo, y la CGR- Gerencia Colegiada Caldas, no asumirá ningún costo adicional.
- Dejar limpios los espacios en los que esté realizando el mantenimiento.
- Informar oportunamente por escrito a la Entidad, o a través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- Contar con las herramientas y equipos idóneos para garantizar las mejores prácticas durante la ejecución de su trabajo.
- Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato dentro de la primera hora siguiente en casos de emergencia.

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA
MC-CGR-CAL-005-2025

- El personal técnico designado por el oferente para realizar las labores de mantenimiento de los equipos hidráulicos deberá contar con los elementos de protección personal en el desarrollo de sus actividades.
- El contratista tiene la obligación de realizar oportunamente los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007, pagar la Seguridad social tal y como lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Circular Conjunta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Protección Social Nro. 000001 Del 6 de diciembre de 2004. Es decir: Cuando el proponente sea persona jurídica, se requiere una certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal en caso de ser exigido, en la que conste que ha cumplido con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, caja de compensación familiar, ICBF y SENA si a ello hubiese lugar, durante los 6 meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si se trata de una persona natural deberá presentar la última planilla según la normatividad legal vigente.
- Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
- Tramitar oportunamente las actas de inicio, suspensión, reanudación y liquidación del contrato, si ello fuere necesario
- El Contratista se compromete con la entidad CGR, a cambiar los elementos que no cumplan con las condiciones exigidas, y de aquellos que presenten daño.
- El contratista deberá hacer entrega de los elementos requeridos en las instalaciones de la Contraloría General de la República – Gerencia Caldas ubicada en la Ciudad de Manizales, Calle 56 # 24 A 03 Barrio Belén.
- Presentar las deducciones u obligaciones tributarias, para efectos del cálculo base de retención en la fuente. Dichas deducciones deben estar debidamente certificadas y se deben anexarse en el primer pago en originales.
- Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del contrato.

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA
MC-CGR-CAL-005-2025

2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

- Disponer del personal idóneo, necesario y suficiente, para la ejecución del contrato.
- En el evento en que se detecte alguna deficiencia en el correcto funcionamiento de los equipos, después de realizado el mantenimiento contratado, el contratista debe proceder inmediatamente a realizar los correctivos pertinentes, a su cargo
- Presentar por escrito la justificación cuando se presente demora en el mantenimiento de los equipos
- Al término de cada mantenimiento realizado, el contratista deberá presentar un informe de actividades realizadas, incluyendo las recomendaciones relacionadas con la mejora de la eficacia, eficiencia y efectividad del sistema y los demás equipos.
- Garantizar durante toda la ejecución del contrato, la observancia de buenas prácticas y la normativa ambientales relacionada con el objeto contractual, así como las normas mínimas vigentes en cuanto a Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.
- Durante la ejecución de los trabajos y hasta la entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización y de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad, estabilidad y acabados del inmueble, muebles y enseres, las estructuras e instalaciones de redes dentro del área de trabajo y adyacentes a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, muebles, estructuras, instalaciones y redes.
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato de conformidad con lo consignado en la propuesta presentada, el estudio previo e invitación definitiva.
- Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, reponer las garantías cuando el valor de estas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
- Allegar a la CGR Gerencia Caldas, en los plazos establecidos, los documentos requeridos para la cumplida iniciación y ejecución del contrato

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA
MC-CGR-CAL-005-2025

- Mantener fijos los precios ofertados, los cuales no estarán sujetos a reajuste.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos
- Atender de forma oportuna todas las consultas e inquietudes que sean requeridas por el supervisor del contrato, a través de diferentes medios de comunicación.
- Cumplir con las directrices que defina la CGR Gerencia Departamental, (procedimientos, lineamientos técnicos, manuales de programa, resoluciones, protocolos, guías, instructivos, formatos del Sistema de Gestión de la Calidad etc.) de acuerdo con las indicaciones del supervisor del contrato.
- Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más.
- Guardar absoluta reserva sobre toda la información que le sea suministrada o conocida con ocasión de la ejecución del contrato.
- Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, con ocasión del contrato.
- Informar de manera inmediata cualquier hecho o circunstancia que pueda indicar en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que pueda poner el peligro los legítimos intereses de la Contraloría, y proponer alternativas de solución a la misma.
- Subir a la plataforma del SECOP II a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato”, el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato deberá constar en la plataforma el informe final de ejecución, con el visto bueno del supervisor del contrato.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.
- Suscribir las actas que resulten con ocasión y ejecución del contrato.
- El proponente deberá garantizar que brindará soporte telefónico adecuado a los problemas o inquietudes que se generen por parte de la CGR- Gerencia Departamental Caldas.
- El proponente deberá garantizar que brindará asesoría durante la ejecución del contrato, sobre el buen uso y funcionamiento de los equipos.

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA
MC-CGR-CAL-005-2025

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Para amparar dicha obligación, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 78825 del 09 de abril de 2025, por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$25.000.000), con el fin de respaldar el compromiso que se suscribirá mediante el presente contrato, afectando el rubro presupuestal denominado A-02-02-02-008-007 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN).

4. VALOR DEL CONTRATO:

DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$19.500.912), incluido todos los impuestos de Ley.

- A-02-02-02-008-007 – SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN (\$19.500.912)

5. FORMA DE PAGO:

El servicio de mantenimiento contratado será pagado según la programación de los mantenimientos. La Contraloría pagará el valor del mantenimiento dentro de los treinta (30) días siguientes a su ejecución, mediante instalamentos mensuales vencidos siguientes a la radicación en debida forma y con todos los anexos de la cuenta de cobro o factura, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Las demoras que se generen por la no presentación oportuna de la factura y/o cuenta de cobro, o por falta del lleno de los requisitos para la realización del pago, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Los pagos a que se obligue la Contraloría mediante el presente contrato a celebrar quedan subordinado a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC por parte de la Dirección General del Tesoro del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA
MC-CGR-CAL-005-2025

6. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo establecido para la ejecución del contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (registro presupuestal, aprobación de póliza y firma del acta de inicio) y hasta el 31 de diciembre de 2025.

7. SUSPENSIÓN:

El presente contrato se podrá suspender por mutuo acuerdo entre las partes, o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, casos en los cuales el Supervisor del contrato deberá informar oportunamente a la Contraloría General de la República – Gerencia Caldas, con el fin de proceder a la elaboración del acta respectiva.

8. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

La supervisión en la ejecución del contrato será ejercida por un funcionario del nivel Directivo o asesor de la Gerencia Departamental de Caldas.

La designación del supervisor y sus modificaciones, son de competencia exclusiva de la Contraloría General de la República – a través de la Gerencia Caldas.

9. DATOS PARA CONTACTO CON EL SUPERVISOR:

Calle 56 Nro. 24ª -03 Barrio Belén - PBX 5187000, extensión 23602

10. LIQUIDACIÓN

De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, parcialmente subrogado por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, el presente contrato será liquidado dentro de los 4 meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA
MC-CGR-CAL-005-2025

11. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Para la ejecución del contrato se requerirá la previa expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte de la Contraloría General de la República – Gerencia Caldas (en caso de requerirse).

12. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La supervisión en la ejecución del contrato será ejercida por un funcionario del nivel Directivo o asesor de la Gerencia Departamental de Caldas.

13. EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL.

Tipo de Garantía	Amparos	Porcentaje	Vigencia	Justificación
Póliza de Seguros	Cumplimiento	20% del valor del contrato	Duración del contrato y 6 meses más	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 numeral 3 del Decreto 1082 de 2015. Cubre a las entidades estatales de los perjuicios derivados de: 3.1 el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 3.2 el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista. 3.3 los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales y 3.4 el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniario. De igual manera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 suficiencia de la garantía de cumplimiento, del Decreto 1082 de 2015. El contratista deberá ampliar la misma, en el evento en que se requiera, hasta la fecha de liquidación del contrato.
	Calidad de la prestación del servicio	20% del valor del contrato	Por la vigencia del contrato y 4 meses más	Cubre a la Contraloría General de la República de los perjuicios imputables al contratista, que se deriven de la mala calidad del servicio teniendo

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN OFERTA
MC-CGR-CAL-005-2025

				en cuenta las condiciones pactadas en el contrato.
	Pago de salarios y prestaciones sociales	(5%) del valor total del contrato	Por una vigencia igual al plazo de este contrato y tres (3) años más contado a partir de la fecha de expedición de la garantía.	Para garantizar el pago de salarios y prestaciones sociales a cargo del Contratista.


CARLOS ALBERTO RAMIREZ GRAJALES
Gerente Departamental
Contraloría General de la República
Gerencia Caldas

Proyecto: Julio Cesar Orozco Montoya
TRD 80171-038 – CONTRATOS.